

NOTA INFORMATIVA

DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DGP: PLAZOS ADMINISTRATIVOS

02 de junio del 2020

Dentro del establecimiento del estado de alarma, se decretó la **suspensión de los plazos administrativos** durante esta emergencia sanitaria. Dicha suspensión finalizó el 1 de junio pero los efectos de la misma continúan para trámites que se dan en nuestras Oficinas de Documentación de españoles y extranjeros.

A este respecto, y ante la falta de directrices claras por parte de la DGP, **CCOO** se ha puesto en contacto con la **División de Documentación** para instar a que haga llegar a las dependencias las **instrucciones pertinentes**, para que se dote de seguridad jurídica las acciones que los funcionarios y funcionarias realizan en sus labores de expedición.

Además de las posibles dudas que puedan tener los trabajadores y trabajadoras a la hora de valorar si la documentación presentada por el ciudadano es válida o no en función de la vigencia de la misma **-las Partidas Literales de Nacimiento caducan a los 6 meses y los Certificados de Empadronamiento a los 3-**, la plantilla puede tener también problemas a la hora de aplicar o no las tasas que correspondieran. Esta última circunstancia se puede dar, por ejemplo, a la hora de presentar un DNI caducado durante el estado de alarma y querer renovarlo por un cambio de domicilio previo al mismo, o bien, en otro caso, a la hora de presentar la documentación de familia numerosa caducada durante el periodo de tiempo al que nos hemos referido con anterioridad.

Por todo ello, **CCOO** considera imprescindible que desde la División de Documentación, a través del área de normativa, aclaren la manera legalmente válida de proceder en estas cuestiones a través del envío de circular o instrucción a todas las dependencias.